

BANCO SANTANDER MÉXICO, INFORMA LA OPINIÓN DE SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN VOLUNTARIA DE ACCIONES POR PARTE DE BANCO SANTANDER, S.A.

Ciudad de México, México a 17 de noviembre de 2021 – Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (BMV: BSMX; NYSE: BSMX) (“Banco Santander México” o el “Banco”), uno de los principales bancos en México, informa que su Consejo de Administración considerando la propuesta de su Comité de Prácticas Societarias, Nominaciones y Compensaciones con base en las opiniones de sus abogados externos independientes Ritch, Mueller y Nicolau, S.C. y *Cleary Gottlieb Steen & Hamilton LLP*, así como la opinión independiente (*fairness opinión*) sobre el precio de la acción realizado por Morgan Stanley & Co. LLC, considera que el precio de oferta pública de adquisición voluntaria por las acciones Serie B y *American Depositary Shares (ADSs)* establecido por Banco Santander, S.A. (la oferta), es razonable desde una perspectiva financiera para los accionistas de Banco Santander México.

Así mismo, el Consejo de Administración del Banco se mantuvo neutral y no hace recomendación alguna a los accionistas con respecto a la oferta y deja a discreción de cada accionista de Banco Santander México, la decisión de participar en la misma.

Los miembros del Consejo de Administración y los principales directivos de Banco Santander México, manifestaron su decisión de participar en la Oferta de la siguiente forma:

Posición Propia de Consejeros y Directivos

Venta en la oferta pública de 1,560,061 acciones que representa el 100% de las Acciones de la Serie B de BSMX de su propiedad.

Posición de Directivos (Acciones en Fideicomiso)

Venta en la oferta pública de 5,994,824 acciones que representa el 100% de las Acciones de la Serie B en conjunto propiedad del fideicomiso bajo el plan de compensación de capital.

Finalmente, el Consejo de Administración informa que todos los consejeros nombrados por Banco Santander, S.A. y los funcionarios de Banco Santander México que son también consejeros de Banco Santander México, en su carácter de consejeros se abstuvieron de asistir, deliberar y votar en la sesión de consejo, para evitar un conflicto de interés.

El presente evento relevante no constituye una oferta o una solicitud de oferta de suscripción o adquisición de valores, ni se llevará a cabo ninguna oferta, solicitud o venta de valores en algún estado o jurisdicción en la que dicha oferta, solicitud o venta sea ilegal antes de su registro o calificación conforme a legislación aplicable de dicho estado o jurisdicción.

ACERCA DE BANCO SANTANDER MÉXICO (NYSE: BSMX BMV: BSMX)

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (Banco Santander México), uno de los principales bancos en México, ofrece una amplia gama de productos y servicios financieros, incluyendo la banca comercial e individuos, servicios de asesoría financiera, así como otras actividades de inversión. Banco Santander México ofrece una plataforma de servicios financieros dirigida a los segmentos medio y alto de la población y pequeñas y medianas empresas. También proporciona servicios financieros integrados a las grandes compañías multinacionales en México. Al 30 de septiembre de 2021, Banco Santander México tenía activos totales por Ps.1,669 miles de millones y más de 19.4 millones de clientes. Con sede en la Ciudad de México, la compañía opera 1,350 sucursales y oficinas en todo el país y cuenta con un total de 24,901 empleados.

Contacto Relación con Inversionistas

Héctor Chávez López – Managing Director - IRO

+ 52 (55) 5269-1925

hchavez@santander.com.mx

Relación con Inversionistas

investor@santander.com.mx

November 11, 2021

Board of Directors
Corporate Practices Committee
Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México
Prolongación Paseo de la Reforma No. 500
Col. Lomas de Santa Fe
Alcaldía Alvaro Obregón
01210 Mexico City, Mexico

Members of the Board and members of the Corporate Practices Committee:

We understand that Banco Santander, S.A. (“Santander Group”) has launched cash tender offers to acquire all of the issued and outstanding (i) Series B shares (the “Santander Mexico Shares,” and such tender offer, the “Share Tender Offer”) of Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (“Santander Mexico”) for Ps \$26.50 per Santander Mexico Share (the “Share Consideration”) and (ii) American Depositary Shares (“ADS”) of Santander Mexico, each of which represents five Santander Mexico Shares (the “Santander Mexico ADSs,” and such tender offer, the “ADS Tender Offer”) for the U.S. Dollar equivalent of Ps \$132.50 per Santander Mexico ADS (the “ADS Consideration”), in each case other than any Santander Mexico Shares or Santander Mexico ADSs owned directly or indirectly by Santander Group. For purposes of this opinion, the Santander Mexico Shares and the Santander Mexico ADSs are collectively referred to as the “Santander Mexico Securities,” and the Share Tender Offer and the ADS Tender Offer are collectively referred to as the “Tender Offers”. We further understand that (i) the Share Tender Offer is being made pursuant to the *Prospecto y Folleto Informativo* (the “Share Tender Offer Documents”) filed by Santander Group with the *Comisión Nacional Bancaria y de Valores* of Mexico (“CNBV”), approved by the CNBV, and made publicly available to offerees in Mexico on November 3, 2021, and (ii) the ADS Tender Offer is being made pursuant to the Offer to Purchase and related letter of transmittal filed by Santander Group on November 3, 2021 with the United States Securities and Exchange Commission (the “SEC”) on Schedule TO (the “ADS Tender Offer Documents,” and together with the Share Tender Offer Documents, the “Tender Offer Documents”). The terms and conditions of the Tender Offers are more fully set forth in the Tender Offer Documents. We further understand that Santander Group and its affiliates own approximately 92% of Santander Mexico’s total capital.

You have asked for our opinion as to whether the Share Consideration and the ADS Consideration are fair from a financial point of view to the holders of the Santander Mexico Shares and the Santander Mexico ADSs, respectively (other than Santander Group and its affiliates).

For purposes of the opinion set forth herein, we have:

- 1) Reviewed certain publicly available financial statements and other business and financial information of Santander Mexico;
- 2) Reviewed certain internal financial statements and other financial and operating data concerning Santander Mexico;

- 3) Reviewed certain financial projections concerning Santander Mexico under different scenarios prepared by the management of Santander Mexico;
- 4) Discussed the past and current operations and financial condition and the prospects of Santander Mexico with senior executives of Santander Mexico;
- 5) Reviewed the reported prices and trading activity for the Santander Mexico Shares;
- 6) Compared the financial performance of Santander Mexico and the prices and trading activity of the Santander Mexico Shares with those of certain other publicly-traded companies comparable with Santander Mexico and their securities;
- 7) Reviewed the Tender Offer Documents; and
- 8) Performed such other analyses, reviewed such other information, and considered such other factors as we have deemed appropriate.

We have assumed and relied upon, without independent verification, the accuracy and completeness of the information that was publicly available or supplied or otherwise made available to us by Santander Mexico, and formed a substantial basis for this opinion. With respect to the financial projections for Santander Mexico, we have assumed that they have been reasonably prepared on bases reflecting the best currently available estimates and judgments of the management of Santander Mexico of the future financial performance of Santander Mexico, and at the direction of the Corporate Practices Committee we have relied on both financial projections scenarios prepared by the management of Santander Mexico equally in arriving at our opinion. We express no view as to the forecasts provided by Santander Mexico or the assumptions on which they were based. We are not experts in the evaluation of allowance for loan losses, and we have neither made an independent evaluation of the adequacy of the allowance for loan losses at Santander Mexico, nor have we examined any individual loan credit files of Santander Mexico or been requested to conduct such a review, and, as a result, we have assumed that the aggregate allowance for loan losses of Santander Mexico is adequate. In addition, we have assumed that the Tender Offers will be consummated in accordance with the terms set forth in the Tender Offer Documents without any waiver, amendment or delay of any terms or conditions. Morgan Stanley has assumed that in connection with the receipt of all the necessary governmental, regulatory or other approvals and consents required for the proposed Tender Offers, no delays, limitations, conditions or restrictions will be imposed that would have a material adverse effect on Santander Mexico or any of its affiliates.

We are not legal, tax or regulatory advisors. We are financial advisors only and have relied upon, without independent verification, the assessment of Santander Mexico and its legal, tax or regulatory advisors with respect to legal, tax and regulatory matters. We express no opinion with respect to the fairness of the amount or nature of the compensation to any of Santander Mexico's officers, directors or employees, or any class of such persons, relative to the consideration to be received by the holders of the Santander Mexico Securities in the Tender Offers. Morgan Stanley also expresses no opinion as to the relative fairness of the Share Consideration as compared to the ADS Consideration. We do not express any view on, and this opinion does not address, any other term or aspect of the Tender Offers. Our opinion does not address the relative merits of the Tender Offers as compared to any other alternative business transaction, or other alternatives, or whether or not such alternatives could be achieved or are available. We have not made any independent valuation or appraisal of the assets or liabilities (contingent or otherwise) of Santander Mexico or any of its affiliates, nor have we been furnished with any such valuations or appraisals. Our opinion is necessarily based on financial, economic, market and other conditions as in effect on, and the information made available to us as of, the date hereof. Events occurring after the date hereof may affect this opinion and the assumptions used in preparing it, and we do not assume any obligation to update, revise or reaffirm this opinion.

We have been retained to provide only a financial opinion letter in connection with the Tender Offers. As a result, we have not been involved in structuring, planning or negotiating the Share Consideration or the ADS Consideration or any other terms of the Tender Offers. In arriving at our opinion, we were not authorized to solicit, and did not solicit,

interest from any party with respect to an acquisition, business combination or other extraordinary transaction, involving Santander Mexico.

We have acted as financial advisor to the Board of Directors and the Corporate Practices Committee of Santander Mexico in connection with the delivery of this opinion, and will receive a fee for our services upon the rendering of this opinion. In the two years prior to the date hereof, we have provided financial advisory and financing services for Santander Group and Santander Mexico and have received fees in connection with such services. Morgan Stanley may also seek to provide financial advisory and financing services to Santander Group, Santander Mexico and their respective affiliates in the future and would expect to receive fees for the rendering of these services.

Please note that Morgan Stanley is a global financial services firm engaged in the securities, investment management and individual wealth management businesses. Our securities business is engaged in securities underwriting, trading and brokerage activities, foreign exchange, commodities and derivatives trading, prime brokerage, as well as providing investment banking, financing and financial advisory services. Morgan Stanley, its affiliates, directors and officers may at any time invest on a principal basis or manage funds that invest, hold long or short positions, finance positions, and may trade or otherwise structure and effect transactions, for their own account or the accounts of its customers, in debt or equity securities or loans of Santander Group, Santander Mexico, or any other company, or any currency or commodity, that may be involved in this transaction, or any related derivative instrument.

This opinion has been approved by a committee of Morgan Stanley investment banking and other professionals in accordance with our customary practice. This opinion is for the information of the Board of Directors and the Corporate Practices Committee of Santander Mexico and may not be used for any other purpose or disclosed without our prior written consent, except that a copy of this opinion may be included in its entirety in any filing or regulatory release or report (as an *evento relevante*) Santander Mexico (or its Board of Directors) is required to make with, or through, the SEC, the CNBV, the Mexican Stock Exchange or any other regulator or self-regulatory agency in connection with the Tender Offers if such inclusion is required by applicable law or regulation, provided that any description of or reference to Morgan Stanley or this opinion in any such filing is reasonably acceptable to Morgan Stanley. Please note that if this opinion is required to be translated from English to another language (including Spanish) in connection with any of the aforementioned filings, this opinion may be filed together with any such translation, and if there are any discrepancies between this English version and the translated version, the English version will prevail. In addition, this opinion does not in any manner address the prices at which the Santander Mexico Securities will trade at any time, and Morgan Stanley expresses no opinion or recommendation as to whether the holders of Santander Mexico Securities should tender their securities into, or take any other actions in connection with, the Tender Offers.

Based on and subject to the foregoing, we are of the opinion on the date hereof that the Share Consideration and the ADS Consideration are fair from a financial point of view to the holders of the Santander Mexico Shares and the Santander Mexico ADSs, respectively (other than Santander Group and its affiliates).

Very truly yours,

MORGAN STANLEY & CO. LLC

By:



Name: James D. Allen

Title: Managing Director

[TRADUCCIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA
EFECTOS INFORMATIVOS]

11 de noviembre de 2021

Consejo de Administración
Comité de Prácticas Societarias
Banco Santander México, S.A.,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México
Prolongación Paseo de la Reforma No. 500
Col. Lomas de Santa Fe
Alcaldía Álvaro Obregón
01210 Ciudad de México, México

Miembros del Consejo de Administración y miembros del Comité de Prácticas Societarias:

Entendemos que Banco Santander, S.A. (“Grupo Santander”) ha lanzado ofertas públicas de adquisición para adquirir la totalidad de (i) las acciones Serie B emitidas y en circulación (las “Acciones de Santander México”, y dicha oferta pública de adquisición, la “Oferta Pública de Adquisición de Acciones”) de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (“Santander México”) a un precio por Acción de Santander México igual a Ps\$26.50 (la “Contraprestación por Acción”) y (ii) los Certificados Depositarios Americanos (“ADSs”) de Santander México, que representan cada uno cinco Acciones de Santander México (los “ADSs de Santander México”, y dicha oferta pública de adquisición, la “Oferta Pública de Adquisición de ADSs”) por el equivalente en Dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, a Ps.\$132.50 por ADS de Santander México (la “Contraprestación por ADS”), en cada uno de los casos de las Acciones de Santander México y de los ADSs de Santander México que no son propiedad, directa o indirectamente, de Grupo Santander. Para efectos de la presente opinión, las Acciones de Santander México y los ADSs de Santander México son referidas conjuntamente como “Valores de Santander México”, y la Oferta Pública de Adquisición de Acciones y la Oferta Pública de Adquisición de ADSs son referidas conjuntamente como las “Ofertas Públicas de Adquisición”. Entendemos adicionalmente que (i) la Oferta Pública de Adquisición de Acciones está siendo realizada al amparo del Prospecto y Folleto Informativo (los “Documentos de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones”) presentado por Grupo Santander ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”), aprobado por la CNBV, y puesto públicamente a disposición de los oferentes en México el 3 de noviembre de 2021, y (ii) la Oferta Pública de Adquisición de ADSs está siendo realizada al amparo de la Oferta de Adquisición (*Offer to Purchase*) y la carta de transmisión relacionada presentadas por Grupo Santander el 3 de noviembre de 2021 a la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (*United States Securities and Exchange Commission*; la “SEC”), en el Formato TO (los “Documentos de la Oferta Pública de Adquisición de ADSs”, y junto con los Documentos de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones, los “Documentos de la Oferta Pública de Adquisición”). Los términos y condiciones de las Ofertas Públicas de Adquisición se describen de manera completa en los Documentos de la Oferta Pública de Adquisición. Entendemos adicionalmente que Grupo Santander y sus afiliadas son propietarios de aproximadamente el 92% del capital social total de Santander México.

Nos han solicitado nuestra opinión respecto de si la Contraprestación por Acción y la Contraprestación por ADS son justos desde el punto de vista financiero, para los tenedores de las Acciones de Santander México y los ADSs de Santander México, respectivamente (distintos de Grupo Santander y sus afiliadas).

Para efectos de la opinión contemplada en la presente, hemos:

- 1) Revisado ciertos estados financieros y otra información del negocio y financiera disponible públicamente, de Santander Mexico;
- 2) Revisado ciertos estados financieros internos y otra información financiera y operativa relacionados con Santander México;
- 3) Revisado ciertas proyecciones financieras en relación con Santander México bajo diferentes supuestos, preparadas por el equipo directivo de Santander México;
- 4) Discutido con el equipo de directivo de Santander México, las operaciones y situación financiera pasadas y presentes, y los prospectos de Santander México;
- 5) Revisado los precios de cotización reportados y las estadísticas de operación de las Acciones de Santander México;
- 6) Comparado los resultados financieros de Santander Mexico y los precios de cotización y las estadísticas de operación de las Acciones de Santander México, con aquella información de otras sociedades que cotizan en bolsa comparables con Santander y sus valores;
- 7) Revisado los Documentos de la Oferta Pública de Adquisición; y
- 8) Realizado otro tipo de análisis, revisado otra información, y tomado en consideración todos aquellos factores que hemos considerado apropiados.

Hemos supuesto y nos hemos basado, sin hacer una verificación independiente, en la exactitud e integridad de la información que estuvo públicamente disponible o que nos fue proporcionada o de alguna forma puesta a nuestra disposición por Santander México, y que formó una base sustancial para esta opinión. En relación con las proyecciones financieras de Santander México, hemos supuesto que han sido razonablemente preparadas sobre bases que reflejan los mejores estimados y juicios del equipo directivo de Santander México respecto del futuro desempeño financiero de Santander México y que, por instrucciones del Comité de Prácticas Societarias, nos hemos basado, en la misma medida, en ambos supuestos de proyecciones financieras preparados por el equipo directivo de Santander México para llegar a esta opinión. No expresamos punto de vista alguno sobre las proyecciones proporcionadas por Santander México o los supuestos en los que éstos se basan. No somos expertos en la valuación de reservas para cartera vencida, y tampoco hemos hecho una evaluación independiente respecto de lo apropiado de las reservas por cartera vencida a nivel de Santander México, ni tampoco hemos examinado ningún expediente de crédito individual de Santander México, o se nos ha pedido que realicemos una revisión de los mismos y, como resultado, hemos supuesto que el conjunto de las reservas por cartera vencida de Santander México son apropiadas. Además, hemos supuesto que las Ofertas Públicas de Adquisición serán completadas de conformidad con los términos que se describen en los Documentos de la Oferta de Adquisición, sin ninguna dispensa, modificación o retraso de cualquier término y condición. Morgan Stanley ha supuesto que en relación con la obtención de todas las autorizaciones y demás consentimientos gubernamentales, reglamentarios o de otra índole, necesarios para las Ofertas Públicas de Adquisición propuestas, no habrá retrasos, limitaciones, condiciones o restricciones que pudieren tener un efecto significativo adverso sobre Santander México o cualquiera de sus afiliadas.

No somos asesores legales, fiscales, o regulatorios. Somos asesores financieros exclusivamente y nos hemos basado, sin hacer verificación independiente alguna, en la evaluación de Santander México y de sus asesores legales, fiscales y regulatorios respecto de los asuntos legales, fiscales y regulatorios. No expresamos opinión alguna con respecto a lo justo del monto o de la naturaleza de la compensación a cualquiera de los directores, consejeros o empleados, o ningún otro tipo de persona similar, de Santander México, respecto a la

contraprestación a ser recibida por los tenedores de Valores de Santander México en las Ofertas Públicas de Adquisición. Morgan Stanley tampoco expresa opinión alguna en relación a la equidad relativa respecto de la Contraprestación por Acción con respecto a la Contraprestación por ADS. No expresamos ningún punto de vista sobre, y esta opinión no contempla, cualquier otro término o aspecto de las Ofertas Públicas de Adquisición. Nuestra opinión no contempla los méritos relativos de las Ofertas Públicas de Adquisición comparadas con cualquier otra transacción de negocio alternativa, u otras alternativas, o si esas alternativas son logrables o están disponibles. No hemos preparado ninguna valuación o avalúo independiente de los activos o pasivos (contingentes o de otra forma) de Santander México o cualquiera de sus afiliadas, ni tampoco se nos han proporcionado cualquiera de dichas valuaciones o avalúos. Nuestra opinión se basa necesariamente en condiciones financieras, económicas, de mercado y de otra índole que prevalezcan, al igual que la información puesta a nuestra disposición, a la fecha de la presente. Cualesquiera acontecimientos que ocurran a partir de la fecha de la presente, pueden afectar la presente opinión y los supuestos utilizados para la preparación de la misma, y no asumimos obligación alguna de actualizar, modificar, o reafirmar la presente opinión.

Hemos sido contratados únicamente para dar una opinión financiera relacionada con las Ofertas Públicas de Adquisición. Por lo tanto, no hemos participado en la estructuración, planeación o negociación de la Contraprestación por Acción o la Contraprestación por ADS, o en cualquier otro término de las Ofertas Públicas de Adquisición. Para proporcionar nuestra opinión, no se nos autorizó a solicitar, y no solicitamos el interés de parte alguna respecto de la adquisición, combinación de negocios u otra transacción extraordinaria, que involucre a Santander México.

Hemos actuado como asesores financieros para el Consejo de Administración y el Comité de Prácticas Societarias de Santander Mexico en relación con la emisión de esta opinión, y recibiremos honorarios por nuestros servicios una vez que entreguemos esta opinión. En los dos años anteriores a la fecha de esta opinión, hemos proporcionado asesoría financiera y servicios financieros a Grupo Santander y Santander México y hemos recibido honorarios en relación con dichos servicios. Morgan Stanley puede también, en el futuro, tratar de proporcionar servicios de asesoría financiera y servicios de financiación a Grupo Santander, Santander México y sus respectivas afiliadas, y esperaría recibir honorarios por proveer dichos servicios.

Nos permitimos hacer notar que Morgan Stanley es una firma global de servicios financieros dedicada a los negocios bursátiles, de administración de activos y de administración de activos de personas físicas (*wealth management*). Nuestro negocio bursátil incluye la colocación, negociación de valores y demás actividades de corretaje, operaciones con divisas, negociación de *commodities* y derivados, intermediación, así como proporcionar servicios de banca de inversión, financiamiento y asesoría financiera. Morgan Stanley, sus afiliadas, consejeros y directores pueden, en cualquier momento, invertir para cuenta propia o administrar fondos que inviertan, mantengan posiciones largas o cortas, financien posiciones, y negocien o de alguna forma estructuren o realicen transacciones para cuenta propia o por cuenta de clientes, en valores de renta fija, renta variable o créditos de Grupo Santander, Santander México, o cualquier otra sociedad, o cualquier divisa o *commodity*, que pueda estar involucrada en esta operación, o cualquier otro instrumento derivado relacionado.

Esta opinión ha sido aprobada por un comité de banca de inversión y otros profesionales de Morgan Stanley, de conformidad con nuestras prácticas ordinarias. Esta opinión es para la información del Consejo de Administración y Comité de Prácticas Societarias de Santander México y no podrá ser usada para cualquier otro fin o revelada, sin nuestro previo consentimiento y por escrito, salvo que una copia de esta opinión puede ser incluida en su totalidad en cualquier trámite, revelación regulatoria o reporte (como un evento relevante) que Santander México (o su Consejo de Administración) sea requerido a realizar ante la SEC, la CNBV, la Bolsa Mexicana de Valores o cualquier otro regulador o agencia autoreguladora en relación con las Ofertas Públicas de Adquisición, si dicha inclusión es requerida por la legislación o regulación aplicable, en el entendido que cualquier descripción o referencia a Morgan Stanley o a esta opinión en dicho trámite o comunicado público sea razonablemente aceptable para Morgan Stanley. Nos permitimos hacer notar que si esta opinión requiere ser traducida del inglés a cualquier otro idioma (incluyendo español) en relación con

cualquiera de los trámites mencionados anteriormente, y si hubiere discrepancias entre la versión en inglés y la versión traducida, la versión en inglés prevalecerá. Adicionalmente, esta opinión de ninguna manera se refiere a los precios a los cuales se intermediarán los Valores de Santander México en cualquier momento, y Morgan Stanley no expresa opinión o recomendación alguna sobre si los tenedores de los Valores de Santander México deben ofrecer sus valores, o realizar acción alguna, en o respecto de las Ofertas Públicas de Adquisición.

Con base en, y sujeto a lo anterior, somos de la opinión que, a la fecha de la presente, la Contraprestación por Acción y la Contraprestación por ADS son justas desde el punto de vista financiero para los tenedores de las Acciones de Santander México y los ADSs de Santander México (distintos de Grupo Santander y sus afiliadas).

Muy atentamente,

MORGAN STANLEY & CO. LLC

By: [Firma Ilegible]

Name: James D. Allen

Title: Director General